CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO:

Servicio de mantenimiento de portón, adquisición e instalación de puertas en la Gerencia Departamental Colegiada Caquetá.

FLORENCIA – 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

La CGR es una Entidad Pública del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal sujeta a las normas del Derecho Público. El régimen contractual de la CGR es el previsto en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta la necesidad que tiene la sociedad de contar con un Estado que satisfaga sus necesidades y con el fin de promover el buen gobierno, es necesario, que esta Entidad brinde todas las condiciones requeridas para el desarrollo de los procesos que le imponen el logro de sus objetivos; es por ello, que cuenta no solo con un grupo humano calificado, competente y actualizado, sino además con una infraestructura física adecuada para la atención de los ciudadanos, ambientalmente diseñada y dotada para el desempeño diario de sus funcionarios y la atención de sus funciones misionales.

La sede de Contraloría General de la República Gerencia Departamental del Caquetá cuenta con un edificio de 6 pisos, los cuales se encuentran distribuidos de acuerdo con los grupos de trabajo, actualmente se presentan las siguientes necesidades de mantenimiento e instalación de puertas de vidrio:

1. En el primer piso en el parqueadero se encuentra ubicado el portón eléctrico del garaje, el cual se encuentra averiado y no es posible su utilización, por lo que se requiere el cambio del sistema de torsión del portón eléctrico y la instalación de láminas en acrílico que garanticen la privacidad y seguridad del edificio.
2. En los pisos 2, 3, 4 y 5, se requiere instalar puertas de vidrio, con el fin de mejorar el rendimiento de los aires acondicionados.
3. En el piso 3 se quebró un cuerpo de vidrio de la oficina del Contralor Provincial de Participación Ciudadana, el cual debe ser reemplazado, con el fin de garantizar la seguridad de esta área.
4. Con el fin de garantizar la seguridad en el trabajo y evitar accidentes, se requiere la instalación de varillas en acero inoxidable de 10 mm x 0.25 cm para refuerzo en las barandas de las escaleras y la instalación de burbujas de 0.80 cm para protección de los vidrios templados de las escaleras.

Por lo expuesto anteriormente y como quiera que en el presupuesto de esta Entidad existen recursos para atender dicha necesidad, el Despacho de la Gerencia, considera necesario realizar la contratación del mantenimiento del ascensor.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 Objeto a contratar

Servicio de mantenimiento de portón, adquisición e instalación de puertas en la Gerencia Departamental Colegiada Caquetá.

2.1.1 Plan Anual de Adquisiciones

El presente proceso de contratación se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría General de la República Gerencia Caquetá para la presente vigencia 2024, y puede ser verificado en SECOPII.

2.2 Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101507	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de Mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo a la construcción	Servicio de mantenimiento de edificios

Nota: Los códigos propuestos son a manera de referencia y de carácter informativo, más no serán verificados por la CGR Gerencia Departamental Caquetá en el RUP, ni se constituirán como factor habilitante para la selección del contratista

2.3 Especificaciones técnicas aplicables

En desarrollo del contrato el contratista debe realizar las siguientes actividades.

Ítem	Descripción	Cantidad de Puertas	Grupo	Ubicación Puertas
1	Suministro e Instalación de puerta en vidrio templado No. 10: Alto 2.54 m – Ancho 1.21 m – Incluye un vidrio fijo de 25cm, soportes, chapa, tres llaves, adhesivos letreros institucionales.	1	Despacho	Quinto Piso
2	Suministro e Instalación de puerta en vidrio templado No. 10: Alto 2.53 m – Ancho 1.19 m – Incluye un vidrio fijo de 25cm, soportes, chapa, tres llaves, adhesivos con letreros institucionales.	1	Despacho	Quinto Piso
3	Suministro e Instalación de puerta en vidrio templado No. 10: Alto 2.60 m – Ancho 1.23 m – Incluye un vidrio fijo de 25cm, soportes, chapa, tres llaves, adhesivos con letreros institucionales.	1	Responsabilidad Fiscal	Cuarto Piso
4	Suministro e Instalación de puerta en vidrio templado No. 10: Alto 2.64 m – Ancho 1.22 m – Incluye un vidrio fijo de 25cm, soportes, chapa, tres llaves, adhesivos con letreros institucionales.	1	Vigilancia Fiscal	Tercer Piso
5	Suministro e Instalación de puerta en vidrio templado No. 10: Alto 2.58 m – Ancho 1.21 m – Incluye un vidrio fijo de 25cm, soportes chapa, tres llaves, adhesivos con letreros institucionales.	1	Participación Ciudadana	Segundo Piso
6	Suministro e Instalación de un cuerpo fijo de vidrio templando No. 10: Alto 2.50m – Ancho 0.83 m, incluye adhesivos institucionales y soporte.	1	Oficina Contralor Provincial	Tercer Piso

7	Suministro e Instalación de varillas en acero inoxidable de 10mm x 0.25 cm para refuerzo en las barandas de las escaleras	9	Gerencia Caquetá	Todos los pisos
8	Suministro e Instalación de perfil plástico tipo burbujas de 0.80 cm para protección de los vidrios templados de las escaleras	20	Gerencia Caquetá	Todos los pisos
9	Suministro e Instalación de láminas en acrílico para el portón eléctrico del parqueadero – el color blanco, que permita el ingreso de la luz. (Medidas 5m de Ancho x 0.38 m de alto)	5	Despacho Gerencia	Primer Piso
10	Mantenimiento y cambio del sistema de torsión del portón eléctrico del parqueadero	1	Despacho Gerencia	Primer Piso

Adicional a lo anterior, se debe tener en cuenta lo siguiente:

a) El oferente debe contar con todas las herramientas e implementos necesarios para la instalación y mantenimiento de las puertas.

b) Las medidas son aproximadas el oferente debe realizar visita a la sede y corroborar medidas antes de presentación de su propuesta.

c) Las puertas de vidrio instaladas deben conservar la uniformidad de las que se encuentran actualmente en el edificio, por lo cual, las chapas, color de los adhesivos y letreros, deben ser iguales a los preexistentes.

d) Para la instalación de las puertas se debe incluir un soporte, láminas, tornillos, y demás que se requieran, con el fin de garantizar que las puertas sean resistentes y no presenten caídas o riesgo en los funcionarios.

e) Los soportes y láminas que se instalen deben conectarse directamente a las vigas, con el fin de garantizar la seguridad y estabilidad de las puertas.

f) El contratista otorgará a la entidad una garantía de 6 meses por chapas, accesorios y su instalación (La garantía no incluye los vidrios).

g) Servicio Post-Venta, dado el caso que una puerta se desplace o ceda después de su instalación, el contratista debe garantizar hasta por un término de 6 meses, que realizará las correcciones o el cambio de accesorios en caso de que se requiera, sin que estos cambios o servicios generen mayores costos para la entidad.

h) El contratista deberá garantizar hasta por un término de 6 meses, el funcionamiento del sistema de torsión del portón eléctrico.

i) El contratista instalará las puertas de vidrio en la sede de la Gerencia Departamental Colegiada Caquetá, los cuales deben estar en perfectas condiciones, las averías y costos que se puedan ocasionar en el transporte de los bienes suministrados serán asumidos por el contratista.

j) Los bienes que se suministren en cumplimiento del objeto contractual deben ser allegados debidamente empacados con todas las medidas de seguridad que garanticen su protección y el de las personas que van a manipularlos.

2.4 Obligaciones de las partes

2.4.1 Del Contratista

2.4.1.1 Obligaciones Generales

a) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
b) Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
c) Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
d) [*Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales Conforme a lo ordenado por el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que establece: "son afiliados al Sistema General de Riesgos laborales: a) En forma obligatoria "(…) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación (…)*]. [Solo para contratos de prestación de servicios profesionales con persona natural].
e) Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
f) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
g) Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
h) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión del contrato.
i) Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma.
j) Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato" del SECOP II, el informe [*indicar periodicidad*] de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera, al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución, con el visto bueno del supervisor del contrato.
k) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.4.1.2 Obligaciones Específicas

Las obligaciones específicas para desarrollar en desarrollo del contrato a celebrar son las siguientes:

a) Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descritas en el numeral 2.3. Especificaciones técnicas aplicables.
b) Ofrecer el servicio técnico especializado con personal debidamente capacitado, con habilidades para trabajar en las alturas, debidamente certificado por una empresa y/o entidad autorizada por el

Ministerio del Trabajo, con experiencia y con herramientas adecuadas para el desarrollo del objeto contractual, este documento este requisito debe cumplirse antes de la suscripción del acta de inicio.

c) El personal que realice el mantenimiento deberá contar con calzado y vestido adecuado para la prestación del servicio, carnet que lo identifique, y la dotación de seguridad necesaria para la prestación del servicio.
d) Antes de iniciar la prestación del servicio se debe dejar constancia en acta, firmada por el supervisor y un representante de la empresa contratista, que los operarios cuentan con los implementos necesarios para garantizar su seguridad.
e) El mantenimiento debe llevarse a cabo en las Instalaciones de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada del Caquetá, ubicada en la calle 16 A No.6-10 Barrio Siete de Agosto.
f) El contratista deberá ofrecer garantía en la prestación del servicio de seis meses, en lo referente a la estabilidad de la instalación o calidad de los repuestos cambiados, en caso de que se presente una falla en la prestación del servicio, la situación debe ser subsanada en un plazo máximo de un día hábil.
g) Todas las afectaciones que se causen a las instalaciones para hacer el mantenimiento deben corregirse, superarse y todo debe quedar en buenas e impecables condiciones, es decir, sin que genere ninguna afectación física, funcional o de presentación a las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada Caquetá.

2.4.2 De la Contraloría

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la Contraloría.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.5 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo a la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías a través de la plataforma SECOP II, y la cual se firmará entre el(a) supervisor(a) del contrato designado por el Gerente Departamental y el contratista. En todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder el 31 de diciembre de 2024.

Nota: Para iniciar la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar constancia de afiliación al sistema de seguridad social y parafiscales del personal que vincula para la prestación del servicio objeto del contrato que se derive del proceso de selección.

2.6 Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución es en la sede de la Gerencia Caquetá Contraloría General de la República, ubicada en la ciudad de Florencia Caquetá. La sede está ubicada en la Calle 16 A No. 6 -10 Barrio Siete de Agosto de la ciudad de Florencia Caquetá.

2.7 Supervisión del Contrato

De conformidad con el Artículo 25 de la Resolución Organizacional No. OGZ – 862 - 2024 del 16 de abril de 2024, será un funcionario del nivel directivo, asesor y/o ejecutivo, quien podrá apoyarse para el cumplimiento de su labor en funcionarios y/o contratistas que tengan la idoneidad (capacidad, experiencia y competencias) para cumplir dicha labor, sin delegar su responsabilidad. La designación debe recaer sobre la nominación del cargo, de modo que la función de supervisión no sufra solución de continuidad cuando los funcionarios respectivos sean reemplazados por otros.

Por lo anterior se designará la supervisión del contrato a un funcionario del nivel Directivo de la Gerencia Departamental Caquetá de la Contraloría General de la República.

2.8 Identificación del contrato a celebrar.

El contrato que se derive del presente proceso será un contrato de prestación de servicios y se denominará CAQ MC 06 2024, Servicio de mantenimiento de portón, adquisición e instalación de puertas en la Gerencia Departamental Colegiada Caquetá.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 la presente contratación se adelantará a través de LA MODALIDAD DE “MINIMA CUANTIA”, por ser inferior al 10% de la menor cuantía, que para el caso de la Contraloría General de la República, es de 85 SMMLV, que equivalen a CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($110.500.000), independientemente de su objeto, teniendo como único criterio de evaluación para la escogencia del contratista, el menor precio ofertado por el servicio a contratar.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

4.1 Análisis del Sector

La Contraloría General de la República-Gerencia Colegiada Caquetá (CGRGC) en desarrollo de las acciones para garantizar el servicio de mantenimiento de portón, adquisición e instalación de puertas en la Gerencia Departamental Colegiada Caquetá." como aparece en el objeto a contratar en el documento de estudio previo, para que nos quede unificado. , realizó un análisis a otras entidades a nivel nacional y se consideró viable y necesario que el servicio lo ofrezca una persona natural o jurídica, que ofrezca todos los requerimientos que demandamos como son los expuestos en las condiciones del servicio.

Se verificó en el SECOP II, proveedores en Colombia que tengan registrado el código UNSPC 72101507 Mantenimiento de Edificios, arrojando un listado de 1.083 empresas en toda Colombia.

Adicional a lo anterior, con el fin de determinar la pluralidad de oferentes y la estimación del presupuesto, se procedió a identificar a nivel nacional procesos de similares características, los cuales se relacionan a continuación, sin embargo, se pudo evidenciar que no se pueden tomar como base para medir el presupuesto del contrato, teniendo en cuenta que existen variables que afectan el valor del contrato, tales como, lugar de ejecución, y el tipo de material que se va a instalar.

4.2 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

Entidad contratante	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC
Número del Contrato	No. 229 DE 2021
Modalidad de Selección	Licitación Pública
Objeto Contratado	Suministro e instalación de carpintería metálica, con destino al centro regional universitario CRU facultad sede Duitama
Cuantía del Contrato	$1.073´376.112.
Nombre o Razón Social del Contratista	JORGE ALBERTO VILLAMIL MORA
Duración del contrato	92 días calendario
Estado del Contrato	Ejecutado

Entidad contratante	Agencia de Desarrollo Rural
Número del Contrato	530 DE 2018
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía
Objeto Contratado	Contratar el suministro, transporte e instalación de vidrios de acuerdo con el requerimiento de la agencia de desarrollo rural (ADR) cumpliendo con la especificación técnica requerida para la sede central y las unidades técnicas territoriales
Cuantía del Contrato	$25.000.000
Nombre o Razón Social del Contratista	EDWIN JAVIER PASTOR SILVA
Duración del contrato	3 meses
Estado del Contrato	Ejecutado

Entidad contratante	Empresas Públicas de Medellín
Número del Contrato	ORDEN DE COMPRA NO. OC 2837185
Modalidad de Selección	Contratación Régimen Especial
Objeto Contratado	DIVISIONES MODULARES EN VIDRIO TEMPLADO
Cuantía del Contrato	$12,262,399
Nombre o Razón Social del Contratista	CONSTRUJOTA SAS
Duración del contrato	2 días
Estado del Contrato	Ejecutado

4.4. Variables utilizadas para calcular el presupuesto

La Contraloría General de la República, aplicando los principios de transparencia y economía, una vez establecida las necesidades y/o requerimientos, adelantó estudio de mercado mediante la solicitud de cotización a precios de mercado en establecimientos de comercio a nivel nacional, cotización de servicio con sus características y condiciones técnicas.

En respuesta se recibieron dos cotizaciones así: 2024ER0017029 y No. 2024ER0016736, así:

Ítem	Descripción	Valor Cotización 1	Valor Cotización 2	Promedio
1	Servicio de Mantenimiento de Preventivo, Predictivo y Correctivo	$26.000.000	$23.000.000	$24.500.000

4.5 Presupuesto Oficial

De acuerdo con el estudio de mercado realizado, como se mencionó anteriormente, el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se estima en la suma de veinticuatro millones quinientos mil pesos mcte. ($24.500.000), incluido IVA sobre el valor total del contrato, retenciones de renta e ICA, descuentos de estampilla prouniversidad 3%, costos de pólizas y todos los demás costos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del contrato se entienden incluidos.

4.6 Imputación Presupuestal

La presente contratación se encuentra respaldada con recursos del presupuesto oficial de la Contraloría General de la República con cargo a los siguientes rubros de presupuesto: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 109424 del 06 de junio de 2024, expedido por la Dirección de Recursos Físicos y Financieros de la Contraloría General de la República, veinticuatro millones quinientos mil pesos mcte. ($24.500.000).

4.7 Forma de Pago

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Caquetá, realizará un único (1) pago, previa prestación del servicio objeto del presente contrato y del cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.- Oficio remisorio relacionando los documentos adjuntos:

a. Factura electrónica, debe realizarla de acuerdo con el procedimiento indicado por el Ministerio de Hacienda.
b. Acta de recibo a satisfacción de los bienes firmada por el supervisor(a) y el profesional a cargo del almacén de la Gerencia Departamental Colegiada Caquetá.
c. **Para personas naturales:** Copia de la planilla pagada de aportes a seguridad social y parafiscales.
   Para personas jurídicas: Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador, según corresponda y planilla pagada de aportes de seguridad social y parafiscales.

d. Formato para disminución de la base de retención (persona natural) de conformidad con el art. 387 del Estatuto Tributario (téngase en cuenta que el valor informado respecto de salud y pensión deben ser los correspondientes a la cotización sobre los ingresos del período del contrato en ejecución sin incluir intereses moratorios.
e. Se deben cargar a la plataforma SECOPII los documentos relacionados anteriormente, es decir, la factura de venta, acta de recibo a satisfacción, planilla pagada de aportes de seguridad social y parafiscales, el formato para disminución de la base de retención, la declaración que certifica la información declarada y el informe de ejecución con los respectivos soportes, los cuales deben ser revisados y aprobados por el supervisor a través de la plataforma SECOPII.

2.- Certificación de cumplimiento, recibido a satisfacción del objeto contratado y el cumplimiento del pago de seguridad social y parafiscales expedido por el supervisor.

Notas: Las facturas deben contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

El pago queda subordinado a la aprobación del PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos presupuestales y financieros.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en las contrataciones adelantadas por la modalidad de mínima cuantía; el ofrecimiento más favorable a la entidad se determinará por el precio más bajo ofrecido. “La entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación”.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad seleccionará al Proponente que oferte el menor precio del valor siempre y cuando cumpla y acredite el lleno de los requisitos y las condiciones establecidas en la invitación.

La Contraloría General de la República Gerencia Caquetá revisa que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, de conformidad con los artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisa el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas. (Diligenciar Anexo 2 de la Invitación Pública y cuestionario en SECOPII).

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la CGR debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que se seleccione una persona natural y/o jurídica que no reúna las condiciones de experiencia y logística para el cumplimiento del contrato.	Bajo nivel de calidad de los bienes adquiridos.	Improbable	Alto	1	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que el contratista no se presente a perfeccionar el contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Alto	1	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible	Bajo	1	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no pague la seguridad social y demás requerimientos.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Medio	3	Riesgo Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que no se entreguen los bienes contratados, con las especificaciones técnicas exigidas o no se reciban en su totalidad	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y pérdida del presupuesto del contrato.	Posible	Alto	5	Riesgo alto

MITIGACIÓN DEL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CGR	Solicitar el apoyo a la dependencia donde nace la necesidad, para realizar la elección del profesional idóneo que desarrolle las actividades adecuadamente	Improbable	Alto	1	Riesgo Bajo	No	Profesional Designado	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo, constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Improbable	Bajo	1	Riesgo Bajo	No	Profesional Designado y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
3	CONTRATISTA	Reportar la falla a la asistencia técnica del SECOP, con el fin de dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Posible	Bajo	1	Riesgo Bajo	Bajo	Contratación	Revisando la Página de SECOP II para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Improbable	Bajo	1	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Improbable	Bajo	1	Riego Bajo	Si	Supervisor del contrato	La forma de pago se realizará en pagos parciales al contratista por las actividades contratadas.	Permanente y previo a la expedición del informe final.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, con el propósito de respaldar el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, su naturaleza, alcance obligacional y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de las garantías que el contratista deberá constituir a favor de la

Contraloría General de la República con NIT 899.999.067-2, con vigencia desde la suscripción del contrato y de acuerdo a lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Salarios y prestaciones sociales e indemnización del personal que utilice en el respectivo contrato.	5% del Valor total del contrato	Con una Vigencia igual a su plazo y tres (03) años más.
Calidad del servicio	10% del Valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del bien	10% del Valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual*	200 SMMLV	Por la vigencia del contrato

*Además de la suficiencia y la vigencia indicadas anteriormente para la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, ésta debe cumplir con los siguientes requisitos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, de la siguiente manera:

7.1 Modalidad de ocurrencia.

La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

7.2 Intervinientes.

A) Tomador: El contratista
B) Asegurado: La Entidad Estatal (Contraloría General de la República-Gerencia Departamental Colegiada Caquetá identificada con NIT 899 999 067-2) **y el contratista** deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado
C) Beneficiarios: La Entidad Estatal (Contraloría General de la República-Gerencia Departamental Colegiada Caquetá identificada con NIT 899 999 067-2) **y los terceros** que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

Para todos los efectos la Entidad contratante es la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA-GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CAQUETÁ identificada con NIT 899 999 067-2**

7.3 Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.

- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El plazo máximo para allegar las garantías, a través de la plataforma del SECOPII, **es de dos (02) días hábiles** siguientes a la fecha de la firma del contrato (Aceptación de la Oferta), y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015.

Nota 1: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, para lo cual cuenta con un término de dos (2) días hábiles para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza a la entidad, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

Nota 2: En caso de que el valor de los amparos tuviere centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente.

Nota 3: En caso que la entidad no apruebe las garantías cargadas al SECOP II por el contratista, por no cumplir con los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación, éste deberá allegarla el mismo día en que sea devuelta, debidamente corregida y ajustada, según corresponda, a través del SECOP II, so pena de las sanciones a que haya lugar.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con las reglas para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable, publicado por Colombia Compra Eficiente denominado Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, publicada en la página web de www.colombiacompra.gov.co, se encuentra que los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes son los siguientes:

Tabla No. 4
Acuerdos o normas internacionales vigentes

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994

Triángulo Norte[8]	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial[4].	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú. El presente proceso se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos Internaciones o Tratados de Libre Comercio, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015:

Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Sí	No	-	No
Canadá	Sí	No	-	No
Chile	Sí	No	-	No
Corea	Sí	No	-	No
Costa Rica	Sí	No	-	No
Estados AELC	Sí	No	-	No
Estados Unidos	Sí	No	-	No
México	Si	No	-	No
Triángulo del Norte	Sí	No	-	No
Unión Europea	Sí	No	-	No
Israel	No	No	-	No
Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	No	-	No

En consecuencia, el proceso de contratación de que trata el presente documento no le son aplicables los acuerdos comerciales internacionales.

9. LIMITACIÓN A MYPIMES

El presente proceso, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por los artículos 2 y 5 del Decreto 1860 de 2021, podrá ser limitado a MIPYME colombianas cuando reciba solicitudes de más de dos empresas con dicha calidad y con más de un año desde su constitución. Para ello, los proponentes interesados deberán dentro del término de presentación de observaciones a la Invitación Pública solicitar limitar el proceso, aportando los documentos que acreditan la calidad de MIPYME colombiana de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Cordial saludo,



RAFAEL PÉREZ PEÑA
Contraloría Departamental Colegiada Caquetá

Proyectó: Marly Yaned Gómez – Profesional Universitario G02 (E)

Revisó: Keny Milethd Becerra Araujo – Profesional Universitario G02

Anexos: Certificado de Disponibilidad Presupuestal